



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Sonora y los Servicios Educativos del Estado de Sonora para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 38 del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora; 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en Educación Básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título o cédula profesional en original, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;





- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar, su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo, y
- VII. Los demás que se especifiquen en los términos establecidos en el Acuerdo.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta autoridad educativa podrá otorgar hasta 17 becas comisión del tipo de sostenimiento federal y 14 becas comisión del tipo de sostenimiento estatal.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

- I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 01 de septiembre de 2024, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarlo.





Modalidad del registro y verificación documental

- II. El registro se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros del Estado de Sonora, sito en calle Niños Héroes #134, Col. Centro, de esta ciudad, Hermosillo, Sonora en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- III. Presentar:
- a) Solicitud de autorización de beca comisión, (Ver anexo IV) y
 - b) La documentación que acredita los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria y que se detallan en el Anexo II.

Verificación documental

- IV. La Comisión Dictaminadora Estatal verificará que la persona que solicite por primera vez el reconocimiento, así como la prórroga de este, que cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento de beca comisión;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- V. Corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, el solicitante firmará y entregará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha, y

Constancia de no cumplimiento

- VI. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.





QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de esta, por parte de esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable y se llevará a cabo en términos del Anexo III.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa de la entidad federativa el correo electrónico reconocimientobasica@sonora.edu.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.





OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico reconocimientobasica@sonora.edu.mx y/o al número telefónico 6622 897600, extensiones 2415, 2416 y 2420 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

En el caso de la prórroga, el maestro o la maestra deberá presentar, de diez a quince días hábiles antes de la conclusión de su licencia, la solicitud y la documentación que se detalla en el Anexo II de la presente. Es responsabilidad del solicitante realizar la petición de prórroga.

Una vez que concluya el plan de estudios del posgrado, el/la docente deberá exhibir ante esta autoridad educativa la documentación establecida en el Anexo II de la presente convocatoria.

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o realice plagio, en el proceso correspondiente;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la convocatoria del proceso de reconocimiento respectivo;





- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y





la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico reconocimientobasica@sonora.edu.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2024-2025.

Hermosillo, Sonora a 01 de septiembre de 2024

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora





ANEXO I

Se describe la documentación requerida para participar en el proceso de reconocimiento de beca comisión. La maestra o el maestro deberá exhibir, en **original y copia**, los siguientes documentos:

DOCUMENTO
Formato de solicitud de autorización de beca comisión debidamente llenado y firmado.
Identificación oficial con fotografía.
Título de licenciatura o cédula profesional.
Nombramiento definitivo o formato único personal (FUP).
Hoja de servicio actualizada.
Escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, y la relación entre los estudios que desea realizar, su función y el perfil de su licenciatura.
Carta de aceptación por parte de la institución de educación superior (debe incluir el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del programa seleccionado).
Plan de estudios expedido por la institución de educación superior del programa seleccionado para cursar.
Carta compromiso debidamente llenada y firmada. Anexo
Documento expedido por la institución de educación superior que acredite el periodo escolar a cursar (trimestre, cuatrimestre, semestre, etc.), fecha de inicio y término del periodo y horario en que se llevarán a cabo las actividades escolares.
Documento expedido por la autoridad educativa del nivel que corresponda, que acredite no contar con nota desfavorable en su expediente.
Documento expedido por la Dirección General de Recursos Humanos que acredite no contar con nota desfavorable en su expediente.





ANEXO II

Se describe la documentación requerida para solicitar la prórroga de la beca comisión o la conclusión del reconocimiento. La maestra o el maestro deberá exhibir, en original y copia simple, los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA BECA COMISIÓN
Formato de solicitud de prórroga de beca comisión. Se encuentra en la opción de <i>Reconocimiento beca comisión</i> en la dirección electrónica: https://portales.sec.gob.mx/usicammes/convocatorias .
Documento expedido por la institución de educación superior que acredite el periodo escolar a cursar (trimestre, cuatrimestre, semestre, etc.), fecha de inicio y término del periodo y horario en que se llevarán a cabo las actividades escolares.
Comprobante de pago o constancia de inscripción al siguiente periodo.
Kardex o boleta de calificaciones con promedio, del periodo anterior finalizado.
Reporte detallado de las actividades realizadas durante el periodo escolar que concluye.

DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR UNA VEZ CONCLUIDA LA BECA COMISIÓN
Constancia de terminación de programa de estudios expedida por la institución educativa.
Kardex final.
Reporte detallado de las actividades realizadas durante el periodo escolar que concluye.
Carta de presentación suscrita por la autoridad del centro de trabajo que acredite la reanudación de su función.





GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



ANEXO III

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria, así como la solicitud de prórroga, se conformará una Comisión Dictaminadora Estatal, la cual estará integrada de la siguiente forma y cuyos integrantes contarán con derecho a voz y voto.

1. Titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros del Estado de Sonora. En su carácter de presidente.
2. Titular de la Subsecretaria de Educación Básica.
3. Titular de la Subsecretaria de Planeación y Administración.
4. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
5. Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Estado de Sonora.
6. Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sección 28.
7. Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sección 54.

Los titulares y las representaciones sindicales podrán designar representantes mediante oficio previo a la celebración de las sesiones.

En carácter de Secretario técnico:

- Titular de la Dirección de Reconocimiento, adscrita a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros del Estado de Sonora.

La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como la Comisión Dictaminadora Estatal, se reservan el derecho de solicitar más información para contar con mayores elementos.





ANEXO IV

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2024-2025**

Lugar: _____
 Fecha: _____
 Tipo: Nueva Prórroga

DATOS PERSONALES:

Nombre: _____
 CURP: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____ Celular: _____
 Correo electrónico 1: _____
 Correo electrónico 2: _____
 Segundo medio de contacto:
 Nombre: _____ Teléfono: _____

DATOS LABORALES:

Nivel _____ Clave del centro de trabajo _____
 Sostenimiento _____
 Domicilio _____
 Correo electrónico del responsable del CT _____
 Nombre del responsable de CT _____

Carga horaria laboral:

(Ejemplo)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	07-08 am 03-04 pm	07-08 am	07-08 am 03-04 pm	07-08 am 03-04 pm	03-04 pm

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE





ANEXO V CARTA COMPROMISO

Lugar y Fecha: _____

USICAMMES

PRESENTE.

El que suscribe C. _____ CURP _____ RFC _____
con clave (s) presupuestal (es) _____ adscrito al
C.T. _____, con motivo del otorgamiento del Reconocimiento Beca
Comisión que me ha sido autorizada para realizar los estudios de
_____ (especialidad, maestría o doctorado) en
_____ (nombre de la especialidad,
maestría o doctorado) _____ en la institución de educación superior
_____ ubicada
en _____, me comprometo a cumplir las
obligaciones siguientes:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión o la cancelación de la misma.
- III. Presentar, de diez a quince días hábiles antes de la conclusión de su licencia, ante la autoridad educativa de la entidad federativa, lo siguiente:
 - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en *el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025.*
 - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.





c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.

- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado académico correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025*.
- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025*.
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.





- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.

- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.

- XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

